



Anexo – Protocolos para COVID-19 en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

para el

***Proyecto Apoyo para la
Implementación del Plan de
Desarrollo Integral de los Pueblos
Indígenas de Panamá***



**ANEXO: PROTOCOLOS para COVID-19 en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)
para el Proyecto Apoyo para la Implementación del Plan de Desarrollo Integral de los
Pueblos Indígenas de Panamá**

I. Introducción

Este Anexo contiene los protocolos para las actividades de emergencia en respuesta a la pandemia COVID-19 en el contexto del proyecto del Proyecto Apoyo para la Implementación del Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Panamá. El presente Anexo fortalece y complementa el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)¹ del Proyecto y dirige la implementación de todas las actividades del Proyecto, incluyendo las acciones específicas para atender la emergencia nacional presentada por el COVID-19 (ver sección II). Además, resume las consultas realizadas con las estructuras tradicionales de los pueblos Indígenas sobre las actividades para atender la Emergencia Nacional por el COVID-19.

Los protocolos en este Anexo están basados en el MGAS para el Panamá COVID-19 Proyecto de Respuesta a Emergencias, que está siendo desarrollado en paralelo.²

II. Descripción de las actividades relevantes

Componente / Subcomponente / Actividad	Descripción de la Actividad para atender la Emergencia Nacional por el COVID-19
COMPONENTE 1. Fortalecimiento institucional y capacidad de gobernanza para el Gobierno de Panamá y las Autoridades Indígenas	
Fortalecimiento de la organización y capacidad resolutiva del MINSA en los territorios indígenas	Incluye equipos para las Direcciones Regionales del MINSA responsables de la prestación de servicios de salud en los territorios indígenas para coadyuvar en: (i) traslado de pacientes sospechosos o contagiados por COVID-19; (ii) traslado de equipos de respuesta rápida para la toma y transporte de muestras, (iii) transporte de personal de Salud para el seguimiento de casos en distanciamiento o aislamiento social.
COMPONENTE 2. Mejora de la calidad y pertinencia cultural de la prestación de servicios públicos en educación, salud y agua y saneamiento en territorios indígenas	
Equipamiento de los servicios de salud	

¹ <https://projects.worldbank.org/en/projects-operations/project-detail/P157575>

² <https://projects.worldbank.org/en/projects-operations/document-detail/P173881>

<p>Equipamiento para brindar la cartera de servicios de salud en los territorios indígenas según la red de instalaciones de Atención Primaria existente con énfasis en la prevención y control de la enfermedad COVID-19 y las principales morbilidades prevalentes en cada territorio. </p>	<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Vehículos, equipos, instrumental y materiales de uso médico – hospitalario, insumos de bioseguridad y suministros varios para uso de la medicina tradicional indígena, para la prestación del servicio de salud ante la emergencia nacional por COVID-19; ii) Insumos para la detección de casos sospechosos y enfermos de COVID-19 y su atención directa en las instalaciones de salud de los territorios indígenas siguiendo las medidas establecidas por MINSA
---	---

III. Consultas con Pueblos Indígenas Realizadas sobre las Actividades de Emergencia

El Plan de Acción para la Prevención y el Control de la Enfermedad COVID-19 en las Comarcas y los Territorios Indígenas Colectivos, fue presentado y consultado el 5 de junio de 2020, al Consejo Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Panamá (CNDIPI) que, para los fines del Proyecto de Apoyo al Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Panamá, es el espacio permanente oficial para consulta y coordinación entre las instituciones del Gobierno, representado por el Ministerio de Gobierno, y las autoridades indígenas. El Plan de Acción fue aprobado por CNDIPI mediante la Resolución Núm. 1 de la misma fecha.

En la actividad estuvieron presente y participaron Rengifo Navas, Cacique General de la Comarca Guna Yala; Carmelo Land, Cacique General de la Comarca Wargandi; Marcelo Guerra Pérez, Presidente del Consejo General del Pueblo Buglé; Elivardo Membache, Cacique General de Tierras Colectivas Emberá Wounaan; Reynaldo Santana, Rey del Pueblo Naso Tjér – Di; Demecio Cases, Presidente del Congreso General de la Comarca Ngäbe Buglé; Joaquín González, Rey Bulu del Pueblo Bri Bri; Rodolfo Cunapío, Presidente del Congreso General de Tierra Colectiva Emberá de Alto Bayano; Carlos Henry, por Tierra Ancestral Kuna de Dagarkunyala; Diogracio Puchicama, por el Territorio Wounaan; Fidel Díaz, Cacique General de la Comarca Kuna de Madugandi; Edilfonso Ají, Cacique General de la Comarca Emberá Wounaan y, por último, Ausencio Palacio Pineda, Viceministro de Asuntos Indígenas y Presidente del Consejo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

IV. Identificación de Riesgos Ambientales y Sociales

Las actividades de emergencia incluyen exclusivamente la provisión de equipos, materiales, e insumos médicos. Los riesgos ambientales y sociales son mínimos y constituyen principalmente los efectos de desechos bio-médicos que se consideran como peligrosos.

FORMULARIO DE ESTUDIO INICIAL PARA ACTIVIDADES DE EMERGENCIA EN RESPUESTA A COVID

Preguntas	Respuesta		Diligencia debida/Medidas
	Sí	No	
¿Las actividades implican obras civiles tales como la construcción, la ampliación, la modernización o la rehabilitación de establecimientos de atención de la salud o instalaciones de manejo de desechos?		X	
¿Las actividades implican la adquisición de tierras o restricciones sobre el uso de la tierra?		X	
¿Las actividades implican la adquisición de activos (tierras) que se utilizarán para aislamiento, cuarentena o tratamiento médico?		X	
¿Las actividades están asociadas con alguna instalación externa de manejo de desechos, como rellenos sanitarios, incineradores o plantas de tratamiento de aguas residuales, para la disposición de desechos sanitarios?		X	
¿Se cuenta con un marco regulatorio sólido y con capacidad institucional para el control de infecciones en el establecimiento de atención de la salud y para el manejo de desechos sanitarios?	X		Anexo MGAS
¿En las actividades se cuenta con un sistema adecuado (capacidad, procesos y gestión) para el manejo de los desechos?	X		Anexo MGAS
¿En el marco de las actividades se cuenta con procedimientos adecuados de salud y seguridad ocupacional y con un suministro apropiado de EPP (cuando corresponde)?	X		Anexo MGAS
¿Las actividades implican traslados transfronterizos de especímenes, muestras o materiales peligrosos o infecciosos (incluido el traslado de especímenes posiblemente infectados desde el establecimiento de atención de la salud hasta los laboratorios donde se los analiza o el traslado transfronterizo)?		X	

Preguntas	Respuesta		Diligencia debida/Medidas
	Sí	No	
¿Las actividades implican el empleo de personal de seguridad o militar durante la construcción o la operación del establecimiento de atención de la salud y las actividades conexas?		X	
¿Las actividades están ubicadas dentro de alguna zona sensible desde el punto de vista ecológico o en sus cercanías?		X	
¿Las actividades están ubicadas dentro de alguna zona con patrimonio cultural conocido o en sus cercanías?		X	
¿En la zona del proyecto se observan riesgos considerables de violencia de género y explotación y abuso sexuales?		X	

V. Medidas de Mitigación

Los siguientes apéndices presentan las normas para la prevención y control de infecciones, y el plan para la gestión integral de residuos bio-médicos.

Además se deben aplicar las Guías aprobadas por el Ministerio de Salud, o las que estén vigentes:

- Guía para la Prevención de Coronavirus en Ambientes Laborales, Ministerio de Salud 2020.
- Guía para el Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) en la Atención de Casos Confirmados o Sospechosos por COVID-19, Ministerio de Salud 2020.
- Guía de Limpieza y Desinfección de Superficies de Instalaciones Sanitarias donde se Manejan Casos Sospechosos o Confirmados de Infección por COVID-19.
- Guías para la toma y envío de muestras para el diagnóstico de coronavirus COVID-19 (versión del 21-02-2020) del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de Salud.
- Otras guías, procedimientos y protocolos oficiales aprobados por el Ministerio de Salud para ante el riesgo de infección por COVID-19.

APÉNDICE 1. NORMAS DE MEDIDAS BÁSICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD Y CUADRO DEL PLAN DE CONTROL DE INFECCIONES Y MANEJO DE DESECHOS

Nota Explicativa: se nos ha sugerido presentar el cuadro del Plan de Control de Infecciones y Manejo de Desechos de cada una de las instalaciones que serán receptoras de los bienes y suministros que financiará el Proyecto. La plantilla consta de los siguientes campos:

Actividades	Posibles cuestiones y riesgos ambientales y sociales	Medidas de mitigación propuestas	Responsabilidades	Cronograma	Presupuesto
-------------	--	----------------------------------	-------------------	------------	-------------

No obstante, considerando lo indicado a lo largo de este MGAS, las instalaciones están sujetas a cambio según las necesidades y el momento de que se disponga de los bienes y suministros, y que el Proyecto no destina recursos específicos para el control de infecciones, MINSA presenta sus documentos marco y propone que el cuadro se llenado durante la implementación con las instalaciones que finalmente resulten beneficiarias de los bienes y suministros.

- Normas para el control de infecciones y manejo de desechos que fue adoptada mediante Resolución N°510 de 28 de junio de 2019 y es de obligatorio cumplimiento en todas las instalaciones de salud del país. La norma establece define los responsables, las precauciones estándar, las precauciones según mecanismo de transmisión, consideraciones para definir el cese de las precauciones de aislamiento y medidas de control de agente multi resistentes de importancia en salud pública, medidas para entornos ambulatorios, además de una biblioteca de anexos con infografías.
- Normas para la prevención y control de infecciones de sitio quirúrgico que fue adoptaba mediante Resolución N°511 de 28 de junio de 2019 y es de obligatorio cumplimiento en todas las instalaciones de salud del país. Esta norma define los responsables, los factores de riesgo, las medidas de prevención y las medidas de supervisión, incluyendo las listas de verificación.

APÉNDICE 2. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS

A. Manejo interno de residuos

La gestión de residuos donde se realiza la atención y el diagnóstico de pacientes sospechosos y/o confirmados del COVID – 19 consiste en la planificación e implementación articulada de todas y cada una de las actividades realizadas tanto al interior como al exterior del Establecimiento generador de residuos hospitalarios y afines, con base en el presente Protocolo; desde el momento y punto de generación; incluyendo las actividades de recolección y transporte externo, tratamiento y disposición final, sustentándose en criterios técnicos y sanitarios que garanticen la reducción de los riesgos de propagación del virus causante de la enfermedad.

B. Acondicionamiento, clasificación y disposición en el punto de origen de los residuos

Todos los residuos generados de la atención a pacientes con corona virus (COVID-19), serán clasificados como residuos bioinfecciosos, dispuestos en contenedores con tapas provisto en su interior de bolsas de color rojo de 80 micrones, con el símbolo universal de riesgo biológico en ambas caras de la bolsa.

Los tejidos o los fluidos corporales incluida la sangre para desechar deben colocarse cuidadosamente en bolsas rojas de 80 micrones, herméticamente cerrados con precinto inviolable, que deben ser dispuestos en contenedores con tapas provistos de bolsas rojas de 80 micrones con el símbolo universal de riesgo biológico en ambas caras de la bolsa, cerrados herméticamente con precinto inviolable (doble bolsas), claramente marcados, para la incineración. Se utilizarán bolsas de color rojo, con el fin de indicar que se debe tener mayor cuidado con los mismos.

Cuando las bolsas rojas de 80 micrones con el símbolo universal de riesgo biológico se llenen hasta el 80 % de su capacidad, se deben cerrar herméticamente con precinto inviolable, reemplazarlos inmediatamente con otra bolsa de iguales características y retirar del área transportándolo hasta el contenedor ubicado en la caseta de almacenamiento temporal.

En el caso de que los contenedores eventualmente se contaminen con algún fluido corporal los mismos deberán ser envasados en bolsas de color rojo con precintos inviolables para ser dispuestos como residuos bioinfecciosos.

Todos los insumos (paños, esponjas y trapos de piso, otros) que se utilizaron para la limpieza del área, deberán ser envasados en bolsas de color rojo cerradas con precintos inviolables para ser dispuestos como residuos bioinfecciosos.

Estos residuos deben ser manejados con procedimientos que eviten la generación de aerosoles (no trasvasar los residuos de un recipiente o envase a otro, no tirar), serán cerrados herméticamente con precintos inviolables y transportados en carros de transporte con tapas, destinados exclusivamente a ese bloque, hasta el contenedor ubicado en un área dentro de la caseta de almacenamiento temporal de residuos, herméticamente cerrado con llave, de fácil limpieza y desinfección, con señalización del símbolo universal de riesgo biológico que indique “Residuos de Establecimientos de salud”, ubicados en un sitio de fácil acceso al punto de generación y al servicio de recolección externo.



Para la disposición de los residuos punzocortantes se debe asegurar de que los recipientes resistentes a punciones (descartex), de polietileno de alta densidad, se encuentren lo más cerca posible del lugar donde se originen (“punto de uso”) a fin de acortar la distancia entre el punto de uso y el punto de desecho, y cerciorándose de que los recipientes estén siempre parados. Si el recipiente para residuos punzocortantes está lejos, no se debe transportar esos residuos en la mano: se los debe colocar en una riñonera o en un recipiente similar para llevarlos al recipiente para residuos punzocortantes (descartex).

Cuando los recipientes resistentes a punciones de polietileno de alta densidad (Descartex) se llenen hasta las tres cuartas partes, se deben cerrar herméticamente, reemplazarlos con otro de iguales características y retirar del área transportándolo hasta el contenedor ubicado en la caseta de almacenamiento temporal.

En el caso de que los establecimientos de salud identificados cuenten con un caso sospechoso de (COVID-19) los residuos resultantes de la atención al paciente deben ser separados de los demás residuos generados en el establecimiento e informar de forma inmediata a la DIGESA, a fin de solicitar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos.

C. Recolección y transporte interno de los residuos

Se traslada los residuos correctamente envasados, etiquetados indicando el área en el que fue generado y herméticamente cerrados del lugar de generación al almacenamiento temporal. La recolección y el etiquetado de los residuos de los servicios lo realiza el personal de limpieza, indicando de qué área proviene.

Para el transporte interno de residuos, se establecen rutas, horarios y frecuencias. Esta información es de conocimiento de todo el personal del establecimiento, establecida e implementada en el Plan de Manejo Interno.

Los residuos son retirados de las áreas por carro de recolección, con una frecuencia que impida la acumulación que rebase la capacidad de los contenedores de las salas. La frecuencia establecida es de cada seis horas o cuantas veces sea necesario. El tiempo de permanencia de los residuos en los sitios de generación es el mínimo posible.

Los procedimientos deben ser realizados de forma segura, sin ocasionar derrames de residuos. En eventuales casos de que ocurriera un derrame de residuos peligrosos, se efectúa de inmediato la limpieza y desinfección del área, conforme a los protocolos de bioseguridad. Cuando el residuo derramado sea líquido se utilizará aserrín, sustancias absorbentes, gelificantes o solidificantes.

El recorrido entre los puntos de generación y el lugar de almacenamiento de los residuos debe ser el más corto posible. Los carros utilizados para la recolección interna de residuos son de tipo carros con rueda, manuales, con tapa, de material rígido, de bordes redondeados, de fácil limpieza y desinfección, impermeables, que facilitan un manejo seguro de los residuos sin generar derrames. Los carros utilizados para residuos peligrosos son identificados y de uso exclusivo para tal fin. Se debe garantizar la integridad y presentación de los residuos hospitalarios y afines hasta el momento de recolección externa a través de la empresa encargada.



D. Almacenamiento temporal de residuos

Las características constructivas específicas del contenedor destinado al almacenamiento temporal de residuos generados en el bloque de aislamiento de pacientes con (COVID-19), serán las siguientes:

El lugar destinado para el almacenamiento temporal deberá estar separado y alejado de las siguientes áreas: atención a pacientes, internación, cocina, comedor, instalaciones sanitarias, zonas de esterilización, laboratorios.

Tener una capacidad mínima, de dos veces superior al volumen del promedio de residuos generados en forma diaria.

Ubicado donde no haya posibilidad de inundación y sea de fácil acceso para los carritos recolectores internos y para el vehículo de transporte recolector externo.

Contar con extinguidores de incendio.

Señalización con el símbolo universal de riesgo biológico que indique "Residuos de Establecimientos de salud".

Tener paredes y pisos lisos, de fácil lavado y desinfección.

No deben contar con aberturas y respiraderos.

Se deberá asignar un área específica dentro de la caseta donde se pueda ubicar un contenedor con tapa, herméticamente cerrado.

Permanecer cerrado con seguro (llaveado) en forma permanente abriéndolo solamente para depositar y retirar los residuos y de acceso solo para el personal autorizado.

Deberá contar con un lavatorio, para el lavado de las manos del personal que maneja los residuos, provistos de desinfectantes, toallas descartables e instructivo para el lavado correcto de las manos.
Un contenedor con tapa provisto de bolsas rojas en su interior para la disposición segura de los Equipos de Protección Individual del Personal que maneja los residuos.
El tiempo de almacenamiento temporal, debe ser el menor posible, no debiendo superar las 24 horas

E. Recolección y transporte externo

La Empresa encargada debe establecer protocolos de manejo externo de los residuos generados en el bloque de aislamiento de pacientes posible caso del nuevo coronavirus (COVID-19), la cual debe ser presentado a DIGESA, para realizar el servicio de recolección, transporte tratamiento y disposición final de residuos, con el fin de minimizar los riesgos de propagación del virus causante de la enfermedad. La frecuencia de recolección de los residuos generados debe ser diaria.

Los residuos en el momento de la recolección externa se deben manejar con procedimientos suaves (no tirando las bolsas dentro del vehículo de transporte) de manera a evitar la rotura de los envases y la generación de aerosoles, serán recolectados herméticamente cerrados con precintos inviolables, además se debe asegurar de que los recipientes resistentes a punciones para objetos punzocortantes (descartex) se encuentren bien cerrados en el momento de la recolección externa y transportados en contenedores resistentes, impermeables, con tapas herméticamente cerrados ubicados dentro del vehículo de transporte de residuos, destinados exclusivamente a ese vehículo de transporte de uso exclusivo para el transporte de los residuos generados en el bloque de aislamiento, y transportados directamente hasta la Planta de tratamiento de residuos.

Hay que controlar el acceso al área designada para el tratamiento y disposición final de los residuos a fin de impedir la entrada de animales o personal que no esté debidamente capacitado y autorizado. Los efluentes líquidos, así como el agua usada para el lavado y desinfección, pueden desecharse en la alcantarilla sanitaria. No se necesita tratamiento adicional.

“Todos los residuos sólidos y punzo - cortantes de pacientes bajo investigación y confirmados para coronavirus (COVID-19) deben ser incinerados”

El personal designado por el establecimiento de salud para la entrega de los residuos al recolector externo, tanto como el personal que realiza la recolección externa de los residuos (recolección y transporte externo, tratamiento y disposición final) debe estar capacitados y contar con equipos de protección individual:

Chaquetas mangas largas
Delantal impermeable sobre la chaqueta si por cualquier motivo la chaqueta no es impermeable
Pantalón largo
Calzados cerrados y resistentes a punciones (por ejemplo, botas de cuero o goma)
Gafas

Guantes de goma de tamaño apropiado
Cubre calzados y ropas descartables para cubrir la ropa y la piel expuesta,
Cofias
Tapa bocas

Al finalizar la actividad serán dispuestos en contenedores con tapas y provistos de bolsas rojas para residuos bioinfecciosos, antes de salir del sitio, quitarse cuidadosamente el equipo de protección personal (incluidas los cubre calzados), se debe desechar en recipientes para residuos provistos de bolsas rojas herméticamente cerrados con precinto inviolable, para su posterior incineración e higienizarse las manos antes de salida del área del almacenamiento temporal de residuos.

Al quitarse el equipo de protección individual, se debe tener cuidado para evitar el contacto de objetos sucios (por ejemplo, guantes y bata) con cualquier parte de la cara (ojos, nariz o boca) o con piel, deben contar con desinfectantes para las manos e instrucciones para la higiene correcta de las manos (instructivo ubicado sobre el dispositivo para el lavado de manos del área de almacenamiento temporal de residuos).

F. Medidas de seguridad para el personal designado en el manejo de residuos

El personal que realiza manejo de residuos (recolección y transporte externo, tratamiento y disposición final) que sufra una exposición percutánea o mucocutánea a sangre, fluidos corporales, secreciones o excreciones de un paciente presunta o confirmada deben:

Parar de inmediato y de manera segura la tarea que esté realizando, quitarse de manera segura el equipo de protección personal, salir del área.
Quitarse el equipo de protección personal cuidadosamente, porque la exposición al quitarse el equipo de protección individual (EPP) puede ser igualmente peligrosa para la transmisión nosocomial de coronavirus (COVID-19).
Cuando salga del área de recolección, debe lavarse de inmediato la piel o el sitio de la lesión percutánea con agua y jabón.
Debe irrigar las mucosas (por ejemplo, la conjuntiva) con abundante agua o enjuague ocular, y no con soluciones a base de cloro u otros desinfectantes.
Notificar de inmediato el incidente al coordinador local. Se trata de una medida urgente que debe tomarse en cuanto el recolector salga del área de recolección (almacenamiento temporal).
El personal que se sospeche que haya contraído la infección debe aislarse y recibir atención, y deben seguirse las recomendaciones formuladas en este documento hasta que se confirme un diagnóstico negativo.
El personal expuesto debe someterse a un examen médico, incluso para la exposición a otros posibles agentes patógenos (por ejemplo, VIH y virus de la Hepatitis C) y se les debe dar seguimiento.

G. Programa de capacitación

El procedimiento de capacitación debe tener presente que el manejo integral de los residuos generados en los establecimientos de salud y afines consiste en la correcta y rutinaria implementación de los procedimientos básicos y las secuencias de eventos que permiten mantener bajo control la operatividad en un establecimiento, instalando condiciones capaces de favorecer la gestión responsable de los residuos generados.

La capacitación de todo el personal sobre la aplicación de los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes es la base para poder cumplimentar el manejo integral de los residuos. Se requiere brindar una capacitación idónea para superar los obstáculos relacionados con los manipuladores de residuos en el establecimiento, a través del conocimiento de las Normas de Higiene en todas las etapas del proceso.

La capacitación será desarrollada por MINSA y por el responsable técnico de cada centro asistencial de salud habilitado por MINSA para el control de las etapas de la gestión interna de los residuos dirigidos al personal de las diferentes áreas del establecimiento, en los diferentes temas a desarrollar tales como el manejo integral de los residuos generados en los establecimientos de salud a través de soporte digital disponible en la web. El método será a través de equipos audio visual, tutoriales y presentaciones en Power Point, a través de la web.

Se acompañará de entrega de materiales didácticos impresos; marco legal de residuos y afiches de **“no todo va a la misma bolsa”**.

Plantilla de Asistencia a la capacitación sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos

Fecha:

Lugar:

Tiempo de Duración:

Nº	Nombre de participantes	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

H. Programa de Fiscalización

DIGESA realizará fiscalizaciones capacitantes en forma periódica a los Centros Asistenciales de salud seleccionados, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes, apuntando a la mejora constante de la gestión integral de los residuos generados.

Lista de Chequeo de la implementación de la GIRES

Fecha:

Instalación de Salud:

Servicio:

Responsable del Servicio:

CONTROL DE LA GESTION	Cumple	No Cumple	N/A(*)	Observaciones
1- Utilización correcta de los equipos básicos de protección individual del personal que maneja los residuos.				
a) guantes de caucho o cuero				
b) chaquetas				
c) calzados de cuero cerrados				
2- Cierre de las bolsas				
3- Etiquetado de las bolsas				
4- Estado general de las bolsas				
a) Integras				
b) símbolo universal de riesgo biológico				
5- Limpieza de los carros de transporte interno				
6- Registro del peso de residuos recolectados por la empresa contratada				
7- Cierre de la caseta de almacenamiento temporal (cerradura con llaves)				
8- Limpieza del sitio de almacenamiento temporal				
9- Símbolo universal de riesgo biológico en caseta de almacenamiento temporal				
10- Extintor de incendio en la caseta de almacenamiento temporal				
11- Utilización correcta de los equipos básicos de protección individual del personal que maneja los residuos.				
a) guantes de caucho o cuero				

b) chaquetas				
c) calzados de cuero cerrados				
12- Cierre de las bolsas				
13- Etiquetado de las bolsas				
14- Estado general de las bolsas				
a) Integras				
b) símbolo universal de riesgo biológico				
15- Limpieza de los carros de transporte interno				
16- Registro del peso de residuos recolectados por la empresa contratada				
17- Cierre de la caseta de almacenamiento temporal (cerradura con llaves)				

(*) N/A: No Aplica

Total de Puntos: 100

Mínimo de Puntos para aprobación: 80

Firma del inspeccionado	Firma del inspector
Aclaraciones del inspeccionado	Aclaraciones del inspector

I. Indicadores de desempeño

Para la efectiva Gestión Integral de los Residuos Sólidos en las instalaciones de salud, DIGESA contempla utilizar la información recabada en las fiscalizaciones y proceder a una evaluación preliminar de la ejecución de la GIRES, mediante los siguientes indicadores:

- ✓ **Porcentaje de instalaciones de salud del proyecto que implementan la GIRES:**
 - Fórmula de cálculo: N° de instalaciones de salud inspeccionadas / N° de instalaciones de salud seleccionadas
 - Medio de verificación: Lista de Chequeo de implementación de GIRES en instalaciones de salud

- ✓ **Porcentaje de instalaciones de salud del Proyecto que cuentan con Profesionales capacitados para elaborar e implementar planes de gestión integral de residuos sólidos:**

- Fórmula de cálculo: N° de instalaciones de salud que cuentan con Profesionales capacitados para elaborar e implementar planes de gestión integral de residuos sólidos / N° de instalaciones de salud seleccionadas
 - Medio de verificación: Certificados de capacitación de Profesionales para elaborar e implementar planes de gestión integral de residuos sólidos.
- ✓ Porcentaje de instalaciones de salud del proyecto que implementan la GIRES satisfactoriamente:
- Fórmula de cálculo: N° de instalaciones de salud inspeccionadas con resultado igual o mayor a 80 puntos / N° de instalaciones de salud inspeccionadas
 - Medio de verificación: Lista de Chequeo de implementación de GIRES en instalaciones de salud

APÉNDICE 3 – REFERENCIAS SOBRE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

A. Salud y Seguridad Ocupacional

El MINSA cuenta con las siguientes guías y normas que orientan al personal de salud en la realización de los procedimientos y actividades de atención, así como las de limpieza y desinfección. Estas guías son las siguientes:

- Guía de limpieza y desinfección de superficies en instalaciones sanitarias donde se manejen casos sospechosos o confirmados de COVID-19
- Guía para el uso del equipo de protección personal (EPP) para la atención de casos sospechosos o confirmados de por COVID-19
- Guía de intervención para los trabajadores de la salud expuestos a casos de COVID-19

Estas normas y guías se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/11DuyX7gnoQTtg-pNpxPSg102b10lcogX>

B. Conducta de los trabajadores y violencia de género

Decreto Ejecutivo N°246 de 15 de diciembre de 2004 - Que dicta el Código de Ética de los Servicios Públicos y Título XI Delitos Contra la Fe Pública:

https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27525_A/GacetaNo_27525a_20140430.pdf

Resolución N°654 de 22 de octubre de 2002 - Que aprueba el Código de Ética de los Servidores Públicos del MINSA: http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/24677_2002.pdf

Ley 82 de 24 de octubre de 2013 - Que tipifica el feminicidio y la violencia contra la mujer:

<https://inamu.gob.pa/normativa/ley-n82-de-23-octubre-2013-que-tipifica-el-femicidio-y-la-violencia-contra-la-mujer/>

Decreto ejecutivo No 100 del 20 de Abril de 2017 – Reglamentación de la Ley 86

[file:///C:/Users/wb437016/Downloads/DECRETO-EJECUTIVO-N-100%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/wb437016/Downloads/DECRETO-EJECUTIVO-N-100%20(2).pdf)